



CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **"EL INSTITUTO DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL DE MÉXICO A.C."**, A QUIEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. OLIVER SCMIDT** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR** Y POR OTRA PARTE **"LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS"** EN LO SUCESIVO DENOMINADA **"LA UNIDAD"** REPRESENTADA EN ESTA ACTUACIÓN POR SU **DIRECTOR GENERAL EL C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS**, SUJETÁNDOLO AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

Declara "EL INSTITUTO" que:

- I. Que es una empresa debidamente constituida con Registro Federal de Contribuyentes RFC: ICI-980120-GR2, con domicilio en Av. Hidalgo No. 1420 Col. Ladrón de Guevara

Declara "LA UNIDAD":

- II. Que es un **Organismo Público Descentralizado** del **Gobierno de Estado de Jalisco** con **Personalidad Jurídica y Patrimonio propio**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 36** de la **Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco**, promulgada por el Ejecutivo del Estado y **publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"** el día **19 de Septiembre del año 2000** en ejecución del **Decreto número 18448** del **Honorable Congreso del Estado de Jalisco** concatenado con el Decreto número 21461-LVII/06, promulgado por el Ejecutivo local el día 03 de Octubre del año 2006 que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos".
- III. Que acorde a lo establecido en el **artículo 5º** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, las Dependencia y **Entidades** tienen entre otras **actividades** la de **"Coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios, con las demás dependencias y entidades, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares;"** así como su diverso **artículo 61** del ordenamiento antes mencionado, el cual **faculta al Director General** de los **Organismos Públicos Descentralizados**, entre otros, a **celebrar y otorgar toda clase de actos** y documentos inherentes a su objeto.
- IV. Que cuenta con **previa autorización** para la suscripción del presente instrumento jurídico por la **H. Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** mediante **sesión 01 extraordinaria** celebrada con fecha del día **18 de abril del 2013** mediante **acuerdo 02 dos**, lo anterior con fundamento en el artículo **57 fracción 10** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- V. Que el **Director General El C. J. Trinidad López Rivas** está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido por la **Fracción VIII** del **Artículo**



CONVENIO DE COLABORACIÓN

11 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, para **apoyar los objetivos y finalidades de los sistemas: Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil.**

- VI. Que de acuerdo a lo establecido en el **Capítulo V, inciso V del Artículo 38 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Jalisco** compete a la **Unidad Estatal de Protección Civil** promover, estructurar programas y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de Protección Civil, Primeros Auxilios, Control y Combate de Incendios, Búsqueda y Rescate, Simulacros y Evacuación.
- VII. Que para efectos del presente convenio señala como **domicilio legal** el inmueble ubicado en la **Avenida 18 de Marzo # 750 Col. la Nogalera , Zona 07 Cruz del Sur, en Guadalajara, Jalisco.**

Declaran conjuntamente las partes que:

- I. Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo internacional, y reconocen la conveniencia de relacionar de manera estrecha las actividades de la **"LA UNIDAD"** con la actividad de comunicación.
- II. Consideran importante el fortalecimiento de la relación **"INSTITUTO" -"UNIDAD"**, en beneficio de la sociedad jalisciense.
- III. Los sectores de Comunicación Internacional y de **Protección Civil** deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel de comunicación internacional, **capaces de hacer frente a los retos de minimizar los riesgos frente a los diversos fenómenos perturbadores a que se hayan expuestos**, mediante modelos teóricos con la práctica concreta de sus actividades en la vida diaria.
- IV. De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETIVO.

El presente Convenio tiene por objeto **fortalecer la vinculación** entre **"EL INSTITUTO"** y **"LA UNIDAD"**, a efecto de **llevar a cabo actividades Internacionales, de Investigación, de conocimiento, sociales y capacitación en materia de protección civil, que reditúen en un beneficio mutuo.**



CONVENIO DE COLABORACIÓN

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De "EL INSTITUTO"

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos a realizar prácticas dirigidas, visitas y estadías en las instalaciones de "LA UNIDAD";
- b) Promover entre los alumnos y profesores las visitas de inducción, practicas dirigidas y estadías en instalaciones de "LA UNIDAD";
- c) Supervisar la participación de alumnos en proyectos que requiera "LA UNIDAD" encaminados a la capacitación en materia de Protección Civil;
- d) Realizar descuento al personal que trabaja en la Unidad de un 2 x 1 en la Inscripción y de un 20% en el pago de la mensualidad del idioma Inglés en las instalaciones del instituto de idiomas.
- e) Mantener informada a la Unidad de los Idiomas que se van a ofertar y los días en que comienzan los cursos así como sus horarios de los mismo a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas a la Coordinación Jurídica, y a la Coordinación de Capacitación y Enseñanza en los teléfonos 36-75-30-60 extensiones 114 y 107 respectivamente
- f) Compromete a que los trabajadores enviados a "LA UNIDAD", cuenten con un seguro proporcionando por el IMSS;

De "LA UNIDAD".

- a) Brindar los apoyos, de acuerdo a sus posibilidades, condiciones y políticas, con el objetivo de que su personal colabore con los docentes de "EL INSTITUTO", en la asesoría y capacitación en las materias acordadas al área de especialización de la "LA UNIDAD".
- b) Brindar capacitación en las siguientes áreas: actualización de brigadas de Protección Civil; combate y control contra incendios, búsqueda y rescate, primeros auxilios, con una cuota de recuperación.
- c) El curso de Evacuación se impartirá al personal que labore en el Instituto de forma gratuita
- d) Mantener informado al Instituto de los días y las horas en que inician los cursos de capacitación así como de los costos de los mismos.
- e) Facilitar acceso de los trabajadores que estén realizando sus cursos y personal docente de "EL INSTITUTO" a la Unidad



CONVENIO DE COLABORACIÓN

De ambas partes:

Ambas partes están de acuerdo en que la capacitación ante los fenómenos perturbadores debe de ser pública y que estos eventos pueden ocurrir en cualquier parte del mundo y es necesario tener un desarrollo bilingüe para la mejor comunicación ante estos posibles desastres naturales.

TERCERA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para los efectos de este Convenio, se delegan facultades para el seguimiento en el cumplimiento del presente convenio **al Mtro. Oliver Schmidt, Director General de "EL INSTITUTO", y por "LA UNIDAD", la Lic. María del Carmen Guerrero Muñoz, Coordinadora del Área de Capacitación y Enseñanza, Lic. Víctor Hugo Gómez Reina, Director de Finanzas y Recursos Humanos, y la Lic. Maxinne Grande Ferrer Encargada del despacho de asuntos de la Coordinación Jurídica.**

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.

Ambas partes declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas que realicen cualquier actividad en "LA UNIDAD" o en "EL INSTITUTO" con motivo del presente Convenio.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia por lo que dura la actual administración gubernamental, a partir de la fecha de firma del presente Instrumento, con fecha de vencimiento al día 28 de Febrero del año 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

SÉXTA.-CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Las partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente Convenio, deberán llegar por la vía amigable a un acuerdo respecto de la revisión del mismo.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

SEPTIMA.-VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Ambas partes manifiestan que el presente **Convenio es de buena fe**, por lo que **no hay vicios del consentimiento que lo invaliden**.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de duda o controversia, respecto a la **interpretación, ejecución y cumplimiento** del presente Convenio, **las partes pactan en resolverlo de común acuerdo**.

Leído que fue por las partes el presente **Convenio de Intercambio y Colaboración y enteradas de su contenido y alcance legal**, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, a los **14** días del mes de **Marzo** del año 2014 dos mil catorce.

POR "EL INSTITUTO"

**MTRO. OLIVER SCHMIDT,
DIRECTOR GENERAL**

POR "LA UNIDAD"

C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS

DIRECTOR GENERAL

LIC. MAXINNE GRANDÉ FERRER

**ABOGADA ESPECIALISTA EN
PROCEDIMIENTOS JURIDICOS**

LIC. JOSÉ DE JESÚS MOLINA MALDONADO

ABOGADO ESPECIALIZADO